



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0057541/2017, mediante el cual el señor Profesor Orlando Manuel MUIÑO, en su carácter de Profesor Titular interino – dedicación simple – en la asignatura Derecho Privado VIII y Profesor Titular interino – dedicación simple – en la asignatura Derecho Privado IV, ambas de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT en relación a su cargo de Profesor Titular interino – dedicación simple - en la asignatura Derecho Privado IV, ambas de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia emite Dictamen N°63272, de fecha 14 de agosto del corriente año, en el cual concluye: “...del análisis de los presentes, surge que el docente **Dr. Orlando Manuel Muño (Legajo N°30606)** se ha desempeñado **en condición de docente interino como Profesor Titular en la asignatura Derecho Privado IV**, por el período requerido en el convenio colectivo vigente, por lo tanto, y en la medida que la designación se refiera a vacante definitiva de planta estable, por el período señalado precedentemente – cuestión que de conformidad a estos actuados deberá acreditar la unidad académica -, corresponderá hacer lugar a la solicitud y en consecuencia, debería ser evaluado en los términos de la O.H.C.S. N°02/2017 en esa condición...”;

Que a fojas 24 la Dirección de Administración de esta Casa informa: “...que el cargo de Profesor Titular en que se encuentra designado y desempeña el Prof. Dr. **ORLANDO MANUEL MUIÑO**, Leg.30606, en Cát. “A” de Derecho Privado IV (anteriormente llamada Derecho Comercial II en Plan 92) es de carácter definitivo y de planta estable de la Facultad de Derecho;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

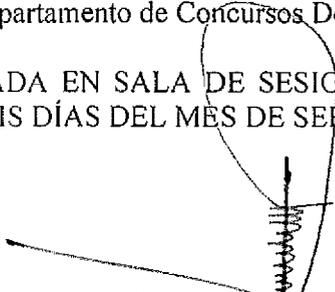
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el señor Profesor Doctor Orlando Manuel MUIÑO, en relación a su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73º del CCT, por su cargo de Profesor Titular interino – dedicación simple - en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado IV” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**Art. 2º.-** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones y Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



**VICTORINO SOLA**  
Secretario Legal y Técnico  
Fg. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°237/2018**



**Dr. GUILLERMO BARBEZA BUTELER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA